



Un cambio de matrículas para los vehículos de instituciones religiosas, nuevas formas de gestión no estatales, cooperativas de producción agropecuaria (CPA) y de créditos y servicios (CCS) fue aprobado por la Resolución No.3 del Ministerio del Interior (MININT) publicada en la Gaceta Oficial No. 27 Ordinaria del pasado 14 de marzo.

Según la norma, la modificación de las matrículas se debe a que la experiencia práctica del actual sistema de chapas aconseja diferenciar a estas personas jurídicas no estatales cuyos sistemas de explotación, uso y circulación de los vehículos difieren de los estatales.

De acuerdo con la resolución las letras Z y S se destinaron a motocicletas y ciclomotores de las entidades en cuestión, mientras que la W identificará al resto de los vehículos que posean.

La Oficina Nacional de Administración Tributaria, ONAT, recuerda que por los vehículos que tengan están obligadas a aportar el Impuesto Sobre el Transporte Terrestre, en o antes del 30 de septiembre, según lo dispuesto en el Anexo Único del Decreto Ley No.21 de 2020, al cual pueden acceder dando clic sobre el siguiente enlace:

- [Anexo Único del Decreto Ley 21 de 2020.Cuántías a pagar Impuesto sobre el Transporte Terrestre. Gac Ext. No.68 de 2020](#)

Asimismo, reitera que si liquidan este impuesto hasta el 28 de febrero de cada año pueden descontar el 20% del importe a pagar y si lo hacen por los canales electrónicos: Transfermóvil, Telebanca, cajeros automáticos u otros, reciben un descuento adicional del 3% por utilizar esta

vía de pago.

*Los interesados en descargar la Gaceta 27 pueden hacerlo pulsando sobre el siguiente vínculo:*

<https://www.gacetaoficial.gob.cu/.../files/goc-2022-o27.pdf> (Tomado del Portal Tributario)